



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 2.086.-**

QUILLÓN, Junio 14 de 2016.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 1.049 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 165 de fecha 13.06.2016;
2. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 114 del año 2015;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 14.06.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Comité de Viñateros Red del Vino de la Comuna de Quillón;
4. Certificado de vigencia de Directorio y de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL al Comité de Viñateros Red del Vino de la Comuna de Quillón**, RUT 65.899.160-4, Registro N° 114 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 10.000.000.-** (diez millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg-
Distribución

- INTERESADOS
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- SECMU (2)



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **COMITÉ DE VIÑATEROS RED DEL VINO DE LA COMUNA DE QUILLÓN**, C.I. N° 65.899.160-4, Personalidad Jurídica N° 399 de fecha 13 de Diciembre de 2007, otorgada a través de Decreto N° 556 de fecha 13 de Diciembre de 2007 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Sr. Juan A. Fuentealba Salazar, C.I. N° 12.042.266-9, con domicilio en sector Cerro Negro de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 114 del 16 de Noviembre del año 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 165 de fecha 16 de junio del 2016, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) para ser invertidos por la Institución, ante del 31 de diciembre de 2016.-

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) **AYUDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO ASOCIATIVO DE LOS VIÑATEROS DE LA COMUNA.**

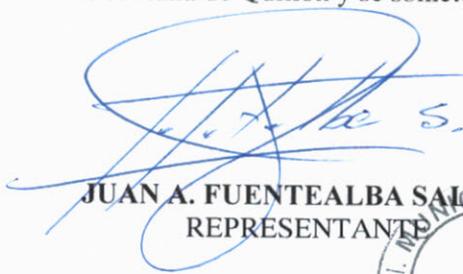
CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2016.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


JUAN A. FUENTEALBA SALAZAR
REPRESENTANTE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VP/ovg.-